

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS  
: EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

**Ministerio de Comunicaciones**  
*Citación*

**Administración provincial**

GOBIERNO CIVIL

Jefatura de industria.—Anuncio sobre pesas y medidas.

Jefatura de minas.—Anuncios.

Diputación provincial de León.—Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 28 de Febrero de 1934.

Comisión gestora.—Distribución de fondos del mes de Marzo último. Anuncio.

**Administración municipal**

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

**Administración de Justicia**

Edictos de Juzgados.

Requisitorias.

**Ministerio de Comunicaciones**

Delegación del Tribunal de Cuentas de la República en este Ministerio

Por el presente, se llama y cita a los herederos de D. Manuel Villegas y Arce, excartero de Palanquinos,

para que se presente en esta Delegación (Palacio de Comunicaciones), por sí o por representante debidamente autorizado, el día 16 de Abril próximo, a las diez horas, para su asistencia a la práctica de la liquidación provisional del presunto alcance resultante, que previene el artículo 86 del Reglamento orgánico de 9 de Agosto de 1923 en el expediente que instruyo sobre reintegro de 15.000 pesetas por extravío de dos pliegos de valores números 491 y 492, de 8.000 y 7.000 pesetas respectivamente, impuestos ambos en la oficina de Calahorra el día 20 de Noviembre de 1918 por D. Manuel Ruiz para D. Emilio Esteban, en Villada. Madrid, 22 de Marzo de 1934.—El Delegado, Francisco Sicilia.

**Administración provincial**

**Gobierno civil de la provincia**

**JEFATURA DE INDUSTRIA**

**PESAS Y MEDIDAS**

La comprobación periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar, correspondiente al año de 1934 comenzará en el partido judicial de Villafranca del Bierzo el día 10 del próximo mes de Abril.

En el partido judicial de Ponferrada comenzará, dicha operación el día 16 del mismo mes de Abril.

Por el Sr. Ingeniero Jefe de Industria, se anunciarán los días y horas en que se abrirá al público la oficina eventual en los Ayuntamientos de los referidos partidos, publicándose en el BOLETIN OFICIAL y notificándose a los Sres. Alcaldes.

León, 26 de Marzo de 1934.

El Gobernador civil,  
Julio García Braga

**MINAS**

**ANUNCIO**

Se hace saber, que el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, con fecha 16 del corriente, ha resuelto cancelar el expediente, número 9.137 del registro minero, «Los Dos Amigos», sita en término de La Granja, Ayuntamiento de Albares, por haber sido renunciado por el interesado, D. Francisco Silván, vecino de La Granja, cuya resolución se hace pública para conocimiento de los interesados y de la cual se puede apelar en el término de 30 días, desde esta publicación en el BOLETIN OFICIAL.

León, 23 de Marzo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

## INTERVENCIÓN DE FONDOS

## EJERCICIO DE 1934

BALANCE de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 28 de Febrero de 1934.

Capítulos	INGRESOS	PRESUPUESTO		OPERACIONES		DIFERENCIAS			
		autorizado		realizadas		EN MAS		EN MENOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas . . . . .	55.715	09	3.749	15			51.965	94
2.º	Bienes provinciales. . . . .								
3.º	Subvenciones y donativos. . . . .	492.200	36					492.200	36
4.º	Legados y mandas . . . . .								
5.º	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones. . . . .	23.865		1.335	25			22.329	75
6.º	Contribuciones especiales. . . . .								
7.º	Derechos y tasas. . . . .	2.000							
8.º	Arbitrios provinciales . . . . .	8.000						8.000	
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	780.000						780.000	
10	Cesiones de recursos municipales . . . . .	1.005.159	66	5.960	40			999.199	26
11	Recargos provinciales . . . . .	256.056	85					256.056	85
12	Traspaso de obras y servicios públicos. . . . .	104.923	88	54.835	91			50.087	97
13	Crédito provincial . . . . .								
14	Recursos especiales. . . . .								
15	Multas . . . . .	10.000		610	02			9.389	98
16	Mancomunidades interprovinciales. . . . .								
17	Reintegros . . . . .	262.445	65	47.562	43			214.883	22
18	Fianzas y depósitos . . . . .								
19	Resultas . . . . .	2.203.649	80	852.294	92			1.351.354	88
	<b>TOTALES</b> . . . . .	<b>5.204.016</b>	<b>29</b>	<b>966.548</b>	<b>08</b>			<b>4.237.468</b>	<b>21</b>
	<b>GASTOS</b>								
1.º	Obligaciones generales. . . . .	473.203	58	12.572	34			460.631	24
2.º	Representación provincial. . . . .	29.000		2.036	45			26.963	55
3.º	Vigilancia y seguridad. . . . .								
4.º	Bienes provinciales. . . . .								
5.º	Gastos de recaudación. . . . .	46.893	02	1.333	32			45.559	70
6.º	Personal y material. . . . .	389.285	92	53.487	12			335.798	80
7.º	Salubridad e higiene. . . . .	3.000						3.000	
8.º	Beneficencia . . . . .	1.214.427	32	74.397	65			1.140.029	67
9.º	Asistencia social. . . . .	16.700		1.633	06			15.066	94
10	Instrucción pública. . . . .	67.910	40	2.187	50			65.722	90
11	Obras públicas y edificios provinciales. . . . .	736.071	25	10.856	93			725.214	32
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado . . . . .								
13	Montes y pesca . . . . .								
14	Agricultura y ganadería . . . . .	3.500						3.500	
15	Crédito provincial . . . . .								
16	Mancomunidades interprovinciales. . . . .								
17	Devoluciones. . . . .	1.000						1.000	
18	Imprevistos . . . . .	19.375		4.156				15.219	
19	Resultas . . . . .	768.666	87	73.398	76			695.268	11
	<b>TOTALES</b> . . . . .	<b>3.769.033</b>	<b>36</b>	<b>236.059</b>	<b>13</b>			<b>3.532.974</b>	<b>23</b>

### BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los <b>Ingresos</b> realizados hasta la fecha. . . . .	966.548	08
Importan los <b>Gastos</b> realizados hasta la fecha . . . . .	236.059	13
<b>EXISTENCIA EN CAJA.</b> . . . .	730.488	95

En León, a 28 de Febrero de 1934.—El Interventor, *José Trebol*.

### COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 9 DE MARZO DE 1934

Enterado, y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—El Presidente accidental, *Joaquín López Robles*.—El Secretario, *José Peláez*.

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1934

Mes de Marzo

Distribución de fondos por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de este mes acuerda esta Comisión Gestora, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts.
1.º	Obligaciones generales. ....	39.433	63
2.º	Representación provincial. ....	2.416	67
5.º	Gastos de recaudación. ....	3.907	75
6.º	Personal y material. ....	32.440	49
7.º	Salubridad e Higiene. ....	250	00
8.º	Beneficencia. ....	101.202	27
9.º	Asistencia social. ....	1.391	67
10.	Instrucción pública. ....	5.659	20
11.	Obras públicas y edificios provinciales. ....	61.339	27
14.	Agricultura y ganadería. ....	291	66
17.	Devoluciones. ....	83	33
18.	Imprevistos. ....	1.614	58
	<b>TOTAL. ....</b>	<b>250.030</b>	<b>52</b>
19.	Resultas. ....	695.668	11
	<b>TOTAL. ....</b>	<b>945.698</b>	<b>63</b>

Importa esta distribución las figuradas novecientas cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesetas y sesenta y tres céntimos.

León, 3 de Marzo de 1934.—El Interventor, *José Trebol*.

SESIÓN DE 16 DE MARZO DE 1934

La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETÍN.—León, 17 de Marzo de 1934.—El Presidente, P. A., *Joaquín López Robles*.—El Secretario, *José Peláez*.

## Diputación provincial de León

### COMISION GESTORA

#### PRESIDENCIA

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Esta Presidencia cumpliendo lo acordado por la Comisión gestora, en sesión celebrada el día 9 de Febrero último, acordó señalar el día 19 de Abril próximo, y hora de las doce de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras de superestructura del puente sobre el río Bernesga, en Villasimpliz, bajo el tipo de diez y siete mil novecientas veintinueve pesetas y veinte céntimos, que importa el presupuesto, cuyo acto se verificará en el salón de sesiones de la Corporación y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del Sr. Diputado provincial nombrado al efecto y Secretario que dará fe del acto sirviendo

de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría todos los días laborables, durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurren a esta subasta se eleva a quinientas treinta y siete pesetas con ochenta y siete céntimos, equivalentes al 3 por 100 del precio tipo y al 5 por 100 la fianza definitiva, si la adjudicación se hiciere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad. Si la baja excede del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100 aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de

Depósitos o en la de la Depositaria de esta Diputación la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) y timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación, todos los días laborables, de diez a trece, desde el siguiente a la publicación del presente anuncio hasta el anterior a la celebración de la subasta.

El plazo para la ejecución de las obras es de seis meses.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante por un Letrado con ejercicio en la localidad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 23 de Marzo de 1934.—El Presidente accidental, *Joaquín López Robles*.

#### Modelo de proposición

Don . . . ., mayor de edad, vecino de . . . ., que habita en . . . ., con cédula personal clase . . . . número . . . ., expedida en . . . ., con fecha . . . ., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. . . ., en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en . . . ., número . . . . del día . . . . de . . . ., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta . . . ., y conforme en todo con los mismos, se comprometo . . . ., con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos,

por la cantidad de . . . (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga; advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias en cantidad que en ningún caso sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Nº. 211.—64.65 pts.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Los Barrios de Salas

Debiendo revisar y censurar este Ayuntamiento las cuentas generales de los ejercicios de 1925-26 a 1932 ambos inclusive, en cumplimiento del artículo 579 del Estatuto Municipal, se hace público que las mismas se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal, pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo, pasado el cual, no se admitirá reclamación alguna.

Los Barrios de Salas, 22 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Daniel Tahoces.

### Ayuntamiento de Valderrey

El padrón de cédulas personales del corriente año, formado al efecto, como asimismo la rectificación del padrón de habitantes de este municipio, correspondiente al año de 1933, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por todos los vecinos, formulándose las reclamaciones que sean justas, pasado el plazo indicado no serán admitidas las que se presenten.

Valderrey, a 22 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Policarpo Martínez.

### Ayuntamiento de Paradaseca

Para que la Junta Pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el ejercicio de 1935, los contribuyentes que hayan sufrido alteración de su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones de alta y baja en el plazo de quince días, acompañadas de los documentos de haber satisfecho los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Paradaseca, 15 de Marzo de 1934.—El Alcalde, José Alonso.

### Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña

Formada la lista de familias pobres incluídas en la Beneficencia con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año actual de 1934, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por término de ocho días, para poder ser examinada por quien lo desee y oír las reclamaciones que se presenten.

Prado de la Guzpeña, 24 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Constantino Alvarez.

## Entidades menores

### Junta vecinal de Puebla de Lillo

Aprobado el presupuesto de esta Junta para el año actual, queda expuesto al público en el domicilio del Presidente, por espacio de 15 días durante los cuales puede ser examinado y presentarse reclamaciones contra el mismo en dicho plazo y los 15 días siguientes ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Puebla de Lillo, 10 de Marzo de 1934.—El Presidente, Gregorio García.

### Junta vecinal de Villamediana

Formado y aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el actual ejercicio, se halla expuesto al público por el plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del vigente Estatuto Municipal.

Villamediana, 20 de Febrero de 1934.—El Presidente, Luis Fuertes.

### Junta vecinal de Abelgas

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario para el corriente año, así como la ordenanza para la exacción del impuesto sobre aprovechamientos comunales, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente por término de quince días para oír reclamaciones.

Abelgas, 22 de Marzo de 1934.—El Presidente, Feliciano Alvarez.

## Administración de justicia

### Requisitorias

Nuevo García Francisco, hijo de Angel y de Felipa, natural de Manzanal, Ayuntamiento de Villagatón, provincia de León, de estado se ignora, profesión idem, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en el extranjero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración.

Comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería número 29, D. José López Alonso, en la Plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Ferrol, a veintitrés de Marzo de 1934.—El Teniente Juez Instructor, José López Alonso.

Pérez y Pérez Mario, de diez y nueve años de edad, hijo de José y Falia, soltero, natural de Lisboa, en Portugal, sin domicilio fijo, carpintero, sin instrucción, y Martínez, Antonio, de veinte años, hijo de Antonio y Purificación, soltero, natural y vecino de León, ebanista, sin instrucción, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cangas de Onís, para constituirse en prisión provisional sin fianza a disposición de la Audiencia Provincial de Oviedo, por el sumario instruído contra los mismos con el número 62 de 1933 por el delito de hurto.

Cangas de Onís, 21 de Marzo de 1934.—El Juez de Instrucción, (ilegible).

LEON

Imp. de la Diputación provincial  
1934